



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 05 de enero del 2024

#### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 009-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 05 de enero del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "Designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto supremo N.° 005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente";

Que, mediante Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, con MEMORÁNDUM N° 009-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 05 de enero del 2024; emitido por el Gerente Municipal, designando en el cargo de JEFE de la UNIDAD DE LOGÍSTICA y se le encarga la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS al Bach. en Contabilidad Celso Cuno Tellez., en consecuencia, requiere se realice acto resolutorio con eficacia anticipada desde el 03 de enero del 2024.

Que, el artículo 17 de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General:

**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo; 17.1** La autoridad podrá disponer en **el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (subrayo nuestro).

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al BACH. EN CONTABILIDAD CELSO CUNO TELLEZ; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al BACH. EN CONTABILIDAD CELSO CUNO TELLEZ; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.  
Alcalde  
GM  
GAF  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

*[Firma]*  
ALCALDE

Sede Central: Tacna - Tarata - Estique Pampa - Perú